



Municipalidad Provincial de Sullana.  
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

**ACTA INFORMATIVA**

**RESOLUCION GERENCIAL N°1631- 2017/MPS- GSCyGRD.**

Sullana 22 de Septiembre del 2017

**VISTO:** El Oficio N°/DIVPOL-PNP-SUDEPOL TRAN emitido mediante el cual Jefe de la Policía Nacional de Tránsito. DEPLOTRAN de la División Policial PNP-SULLANA, remite a esta Municipalidad papeletas de infracción de Tránsito impuestas por el personal PNP, a los diferentes conductores, según relación informe N°0963-2017-MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07 de Abril del 2017 emitido por la unidad de sanciones.

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que el Art. 304° del Decreto Supremo N°016-2009/MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las Infracciones al Tránsito Terrestre del capítulo I del Título VII del presente Reglamento.

Que, en efecto según el oficio N°147-2017-I- MACREPOL-PIU-TUM/DIVPOL-SU/DEPTRA de fecha 29.03.17 el COMANDANTE PNP JEFE DEPTRAN-SU Antonio A. CÁCERES CALDERÓN recurre a vuestro despacho con la finalidad de adjuntar las PIT N°060765 Y N°060766 original y copias, significándole a Ud., que las indicadas se impusieron a las persona de TORRES PANTA Manuel Guillermo y PULACHE CABRERA Luis Ángel respectivamente, siendo que por error involuntario se consignó en el casillero de Tipo de Servicio transporte público; por lo que se procede a levantar el acta en consecuencia se procedió a imponer una nueva PIT N°0060791 Y N°060793 respectivamente con los datos correctos y correspondientes.

Que según el Acta de Ocurrencia Policial se describe que en una de las oficinas de la Sección Tránsito de la Comisaría PNP- Bellavista- Sullana, siendo las 12:30h, el día 24.03.17 el SB PNP Carlomagno DIAZ TORRES, encargo de poner las PIT alega, que al ser llenado en sus casilleros que consigna la PIT N°060765 al infractor Guillermo TORRES PANTA (43) con DNI N°03659563 y la PIT N° 060766 al infractor Luis Ángel PULACHE CABRERA (25) con DNI N°473123353, se cometió un error involuntario marcando el rubro de transporte público por el tipo de servicio de transporte privado, SIENDO ANULADAS A LA FECHA imponiendo unas nuevas con los N°060791 y N°060793

Que según el Informe N° 0963 -2017/MPS-GSCyGRD-SGCM-US de fecha 07 de Abril del 2017 la persona de Bach. Kathia Julissa Díaz Franco Jefe de la Unidad de Sanciones, alega que mediante el expediente de la referencia el COMANDANTE PNP JEFE DEPTRAN-SU Antonio A. CÁCERES CALDERÓN, remite oficio N°147-2017-I- MACREPOL-PIU-TUM/DIVPOL-SU/DEPTRA de fecha 29.03.17, donde manifiesta q por error involuntario se tipificó tipo de servicio público siendo el correcto transporte privado en consecuencia se procedió a imponer nuevas PIT con los N°060791 y N°060793, donde solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la ANULACIÓN DE LAS PAPELETAS materia de asunto.

Que, de conformidad a lo informado por el Jefe de Unidad de Sanciones, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con la Ley N° 29365 que establece el Sistema de Control de Licencia de Conducir por puntos; D.S. 016-2009-MTC modificado D.S N°003-2014/MTC- Reglamento Nacional de Tránsito; Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y a las Facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°107-2007/MPS de fecha 11.01.2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** nula la papeleta de Serie N°060765 Y N°060766, ello en conformidad por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR** a la Unidad de Sanciones a fin de que cumpla con dar de baja la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie PIT N°060765 Y N°060766.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la DEPTRA PNP SULLANA en Av. José de Lama cuadra 23- Carretera Sullana a Paita.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

INTER  
DRTyC  
DIVPOLTRAN  
SGCMYUS  
VBGV/aijz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
My. RNP (R) Victor B. Guillen Vivanco  
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE